



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL -FONCEL
contra YERSON LEONARDO MOLINA ORTIZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00931-00**¹.

De conformidad con el informe de títulos rendido por la secretaria y en vista que el presente proceso se dio por terminado por pago total, se ordena que por secretaria se entregue a la parte ejecutada YERSON LEONARDO MOLINA ORTIZ, la totalidad de las sumas consignadas a órdenes del despacho dentro del proceso de la referencia y conforme lo solicitado en el memorial obrante a folio 35 y 36 del presente cuaderno digital.

Así mismo se le pone de presente al convocado que mediante auto del pasado 11 de noviembre, se ordenó en su numeral 2° el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, orden que se comunicó a través del oficio No. 02859 del 24 de noviembre del año 2021 obrante a folio 13 del cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 137 **hoy** 3 de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b7d736ede62b45a6f754351b2d540dbf00d26bbce75dcc205df1a980880bf9**

Documento generado en 30/11/2021 05:33:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>